

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2022-GRU-DRSU-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

# **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN Nº 18 DE PUCALLPA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI PARA EL PERIODO MARZO A DICIEMBRE DE 2022

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2022-GRU-DRSU-CS

## **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora

de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI

RUC Nº : 20198261476

Domicilio legal : JR. CARMEN CABREJOS Nº 549 - CALLERIA

Teléfono: : 938426927

Correo electrónico: : logística\_diresa@diresaucayali.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN Nº 18 DE PUCALLPA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI PARA EL PERIODO MARZO A DICIEMBRE DE 2022.

#### ITEM PAQUETE N° 01: VIVERES FRESCO VERDURAS

FILA	UND. MED	DESCRIPCIÓN	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	CANTIDA D TOTAL
1	KG	ACEITUNA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	60
2	UND	ALBAHACA (POR ATADO)	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
3	KG	ALVERJA VERDE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
4	KG	AJI AMARILLO	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	350
5	KG	AJI PANCA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	60
6	KG	AJO ENTERO	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	800
7	UND	APIO	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	800
8	KG	BETERRAGA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
9	KG	BROCOLI	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
10	KG	CAIHUA (AL PESO)	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1500
11	KG	CAMOTE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
12	KG	CEBOLLAROJA	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2000
13	UND	CEBOLLA CHINA (POR AT ADO)	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250
14	UND	CHINCHO (POR ATADO)	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150
15	UND	ESPINACA (POR ATADO)	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	280
16	UND	COL CHINA	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	280
17	KG	COLIFLOR	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
18	UND	CULANTRO (POR ATADO)	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	350
19	KG	HABAS	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150
20	UND	HIERBA BUENA (POR ATADO)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
21	UND	HUACATAY (POR ATADO)	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150
22	KG	KION	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	180
23	UND	LECHUGA	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250
24	KG	LIMON	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1500
25	KG	NABO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
26	KG	PALTA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
27	KG	PAPA AMARILLA	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1500
28	KG	PAPA BLANCA	410	410	410	410	410	410	410	410	410	410	4100
29	UND	PEPINO	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	280
30	UND	PEREJIL (POR ATADO)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
31	KG	PIMIENTO MORON	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
32	UND	PORO (POR ATADO)	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	800
33	KG	REPOLLO	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300
34	UND	SACHA CULANTRO (POR ATADO)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
35	KG	TOMATE	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	1800
36	KG	MAIZ MORADO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1000
37	KG	VAINITA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
38	UND	CHOCLO	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	600
39	KG	ZANAHORIA	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	1800
40	KG	MARACUYA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1000
41	KG	ZAPALLO	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	1800
42	UND	AJI DULCE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1500
43	KG	MANZANA DE AGUA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1000

#### ITEM PAQUETE N° 02: VIVERES SECOS ABARROTES

FILA	UND. MED	DESCRIPCIÓN	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	CANTIDA D TOTAL
1	KG	ARROZ EXTRA	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	8980
2	KG	AZUCAR BLANCA	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2000
3	LT	ACEITE VEGETAL	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2000
4	KG	CEBADA	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
5	KG	ALVERJA PARTIDA	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
6	KG	LENTEJA	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
7	KG	FIDEO ESPAGUETTI	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	550
8	KG	FIDEO CABELLO DE ANGEL	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
9	UND	CALDO CONCENTRADO DE CARNE X 24 PASTILLAS	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120
10	UND	CALDO CONCENTRADO DE POLLO X 2 PASTILLAS	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120
11	UNID	MNAGRE TINTO X 500 ML	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120
12	UNID	SILLAO X 500 ML	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120
13	KG	FREJOL CANARIO	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
14	KG	FREJOL PANAMITO	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
15	KG	FREJOL UCAYALINO	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
16	KG	FREJOL CASTILLA	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
17	KG	SEMOLA	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
18	UND	GALLETA SODA GRANDE	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	240
19	UND	SAL YODADA X 1 KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	800
20	KG	TRIGO MORON	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
21	KG	GLUTAMATICO MONOSODICO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
22	KG	PIMENT ON EN POLVO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
23	KG	PIMIENT A MOLIDA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
24	UNID	LECHE EVAPORADA X 400 gr aprox.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300
25	KG	HARINA DE TRIGO	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	70
26	KG	CHUÑO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
27	KG	PALILLO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
28	KG	COMINO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
29	KG	OREGANO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
30	KG	LAUREL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
31	KG	MANI	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
32	KG	HUEVOS	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250
33	UNID	SILAO CHINO OSCURO x 500 ML	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	60
34	KG	FIDEOS TALLARIN CHINO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
35	KG	CANELA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
36	KG	CLAVO DE OLOR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
37	UND	SALSA DE OSTEON x 500 ML	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50

#### ITEM PAQUETE N° 03: CARNES (POLLO ENTERO Y RES)

FILA	UND. MED	DESCRIPCIÓN	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	CANTIDA D TOTAL
1	KG.	POLLO ENTERO CON VISCERAS	640	640	640	640	640	640	640	640	640	640	6400
2	KG	CARNE DE RES CORTE UNICO	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3000

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO  $N^{\rm o}$  02 - 001-2022-GRU-DRSU-DEA del 24 de febrero de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **RECURSOS ORDINARIOS**

### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO APLICA** 

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de el plazo de un (1) día calendario, (según el cronograma de entrega), contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

#### ITEM PAQUETE N° 01: VIVERES FRESCO VERDURAS

FILA	UND. MED	DESCRIPCIÓN	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	KG	ACEITUNA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
2	UND	ALBAHACA (POR ATADO)	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
3	KG	ALVERJA VERDE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
4	KG	AJI AMARILLO	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
5	KG	AJI PANCA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
6	KG	AJO ENTERO	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
7	UND	APIO	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
8	KG	BETERRAGA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
9	KG	BROCOLI	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
10	KG	CAIHUA (AL PESO)	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
11	KG	CAMOTE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
12	KG	CEBOLLAROJA	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
13	UND	CEBOLLA CHINA (POR AT ADO)	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
14	UND	CHINCHO (POR ATADO)	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
15	UND	ESPINACA (POR ATADO)	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
16	UND	COL CHINA	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
17	KG	COLIFLOR	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
18	UND	CULANTRO (POR ATADO)	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
19	KG	HABAS	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
20	UND	HIERBA BUENA (POR ATADO)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
21	UND	HUACATAY (POR ATADO)	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
22	KG	KION	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
23	UND	LECHUGA	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
24	KG	LIMON	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
25	KG	NABO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
26	KG	PALTA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
27	KG	PAPA AMARILLA	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
28	KG	PAPA BLANCA	410	410	410	410	410	410	410	410	410	410
29	UND	PEPINO	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
30	UND	PEREJIL (POR AT ADO)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
31	KG	PIMIENTO MORON	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
32	UND	PORO (POR ATADO)	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
33	KG	REPOLLO	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
34	UND	SACHA CULANTRO (POR ATADO)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
35	KG	TOMATE	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
36	KG	MAIZ MORADO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
37	KG	VAINITA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
38	UND	CHOCLO	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
39	KG	ZANAHORIA	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
40	KG	MARACUYA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

41	KG	ZAPALLO	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
42	UND	AJI DULCE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
43	KG	MANZANA DE AGUA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

#### ITEM PAQUETE N° 02: VIVERES SECOS ABARROTES

FILA	UND. MED	DESCRIPCIÓN	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	KG	ARROZ EXTRA	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898
2	KG	AZUCAR BLANCA	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
3	LT	ACEITE VEGETAL	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
4	KG	CEBADA	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
5	KG	ALVERJA PARTIDA	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
6	KG	LENTEJA	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
7	KG	FIDEO ESPAGUETTI	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
8	KG	FIDEO CABELLO DE ANGEL	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
9	UND	CALDO CONCENTRADO DE CARNE X 24 PASTILLAS	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
10	UND	CALDO CONCENTRADO DE POLLO X 2 PASTILLAS	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
11	UNID	MNAGRE TINTO X 500 ML	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
12	UNID	SILLAO X 500 ML	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	KG	FREJOL CANARIO	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
14	KG	FREJOL PANAMITO	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
15	KG	FREJOL UCAYALINO	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
16	KG	FREJOL CASTILLA	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
17	KG	SEMOLA	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
18	UND	GALLETA SODA GRANDE	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
19	UND	SAL YODADA X 1 KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
20	KG	TRIGO MORON	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
21	KG	GLUTAMATICO MONOSODICO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
22	KG	PIMENT ON EN POLVO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
23	KG	PIMIENTAMOLIDA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
24	UNID	LECHE EVAPORADA X 400 gr aprox.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
25	KG	HARINA DE TRIGO	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
26	KG	CHUÑO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
27	KG	PALILLO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
28	KG	COMINO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
29	KG	OREGANO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	KG	LAUREL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31	KG	MANI	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
32	KG	HUEVOS	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
33	UNID	SILAO CHINO OSCURO x 500 ML	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
34	KG	FIDEOS TALLARIN CHINO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
35	KG	CANELA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
36	KG	CLAVO DE OLOR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
37	UND	SALSA DE OSTEON x 500 ML	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5

## ITEM PAQUETE N° 03: CARNES (POLLO ENTERO Y RES)

FILA	UND. MED	DESCRIPCIÓN	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	KG.	POLLO ENTERO CON VISCERAS	640	640	640	640	640	640	640	640	640	640
2	KG	CARNE DE RES CORTE UNICO	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley que Aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley que Aprueba el equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

- Ley N° 31367 Ley que Aprueba el endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo Nº344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº30225
   Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- D.S N° 008-2008-TR-reglamenteo de la Ley de MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo № 4)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procecimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4.</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

-						
л	$\sim$	MA	rte	n		-
_	u	VC	ιιc	,,	u	c.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	[]
Banco	:	[]
N° CCl⁵	:	[]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, carta fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado'.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE. será verificado Entidad Ю cual por la http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la entidad sito Jr. Carmen Cabrejos N° 549, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos una vez cumplida cada entrega según cronograma, previa conformidad emitida por la jefatura de la COORDINADORA DEL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION Nº 18, el pago se efectuara en moneda nacional mediante el respectivo abono en la cuenta interbancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicara su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Previa presentación de la siguiente documentación por parte del contratista.

- Conformidad de la recepción.
- Informe de conformidad del funcionario responsable del Centro de Alimentación y Nutrición N° 18.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Copia del Contrato.

Dicha documentación se debe presentar En Mesa de partes de la entidad sito en Jr. Carmen Cabrejos N° 549, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

# DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI





#### I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN Nº 18 DE PUCALLPA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI PARA EL PERIODO MARZO A DICIEMBRE DE 2022

#### 1. AREA SOLICITANTE

Centro de Alimentación y nutrición Nº18

## 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Alimentos para el Centro de Alimentación y Nutrición Nº 18 de Pucallpa de la Dirección Regional de Salud de Ucayali para el Periodo enero – diciembre 2022

#### 3. OBJETO DEL PROCESO

Seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargará de brindar al Centro de Alimentación y Nutrición Nº18 la atención de víveres fresco verduras, víveres secos abarrotes y carnes, de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a una mejor alimentación y nutrición para la población de la región Ucayali.

### 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0117, Especifica de Gasto: 2.3.1.111

## 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

8.1. Descripción y cantidad de los bienes

### ITEM PAQUETE N° 01: VIVERES FRESCO (VERDURAS)

FILA	UND. MED	DESCRIPCIÓN	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	CANTIDA
1	KG	ACEITUNA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	-	DTOTAL
2	UND	ALBAHACA (POR ATADO)	20	20	20	20	20	20	20			6	60
3	KG	ALVERJA VERDE	50	50	50	50	50	50	50	20	20	20	200
4	KG	AJI AMARILLO	35	35	35	35	35	35		50	50	50	500
5	KG	AJI PANCA	6	6	6	6	6		35	35	35	35	350
6	KG	AJO ENTERO	80	80	80	80	80	6	6	6	6	6	60
7	UND	APIO	80	80	80	80		80	80	80	80	80	800
8	KG	BETERRAGA	20	20	20	20	80	80	80	80	80	80	800
9	KG	BROCOLI	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
10	KG	CAIHUA (AL PESO)	150	150	150	150	20	20	20	20	20	20	200
11	KG	CAMOTE	20	20	20	20	150	150	150	150	150	150	1500
12	KG	CEBOLLAROJA	200	200	200		20	20	20	20	20	20	200
13	UND	CEBOLLA CHINA (POR AT ADO)	25	25	25	200	200	200	200	200	200	200	2000
14	UND	CHINCHO (POR ATADO)	15	15	15	25	25	25	25	25	25	25	250
15	UND	ESPINACA (POR ATADO)	28	28		15	15	15	15	15	15	15	150
16		COL CHINA	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	280
17	KG	COLIFLOR	20	20	28	28	28	28	28	28	28	28	280
18	UND	CULANTRO (POR ATADO)	35	35	20	20	20	20	20	20	20	20	200
19		HABAS	15		35	35	35	35	35	35	35	35	350
20		HIERBA BUENA (POR AT ADO)	10	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150
21	Acres de la constante de la co	HUACATAY (POR ATADO)		10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
22		KION	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150
	UND	LECHUGA	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	180
-	-	LIMON	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250
25		NABO	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1500
26	-	PALTA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
-		PAPA AMARILLA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
-		PAPA BLANCA	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1500
	-	PEPINO	410	410	410	410	410	410	410	410	410	410	4100
		LI IIIO	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	280



1



# **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

# DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI



DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION Nº 18 DE PUCALLPA

30	UND	PEREJIL (POR ATADO)	10	10	10	10	1 40	10		-	_		- Investment
31	KG	PIMIENTO MORON	20	20	-	-	10	10	10	10	10	10	100
32	UND	PORO (POR AT ADO)			20	20	20	20	20	20	20	20	200
33	KG	REPOLLO	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	800
34	UND		30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300
35	KG	SACHA CULANTRO (POR ATADO)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
	-	TOMATE	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	1800
36	KG	MAIZ MORADO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	-
37	KG	VAINITA	20	20	20	20	20	20	20	20		100	1000
38	UND	CHOCLO	60	60	60	60	60		-		20	20	200
39	KG	ZANAHORIA	180	180	180	180	-	60	60	60	60	60	600
10	KG	MARACUYA	100	100			180	180	180	180	180	180	1800
11	KG	ZAPALLO		-	100	100	100	100	100	100	100	100	1000
42	UND	AJIDULCE	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	1800
43	KG	MANZANA DE AGUA	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1500
	Inc.	MINICANA DE AGUA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1000

# ITEM PAQUETE N° 02: VIVERES SECOS (ABARROTES)

FILA	UND. MED	DESCRIPCIÓN	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	CANTIDA
1	KG	ARROZ EXTRA	898	898	898	898	898	898	898	898	898	000	DTOTAL
2	KG	AZUCAR BLANCA	200	200	200	200	200	200	200		000	898	8980
3	LT	ACEITE VEGETAL	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2000
4	KG	CEBADA	40	40	40	40	40	40	-	200	200	200	2000
5	KG	ALVERJA PARTIDA	40	40	40	40	40		40	40	40	40	400
6	KG	LENTEJA	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
7	KG	FIDEO ESPAGUETTI	55	55	55	55	55	10.50	40	40	40	40	400
8	KG	FIDEO CABELLO DE ANGEL	50	50	50	50	50	55	55	55	55	55	550
9	UND	CALDO CONCENTRADO DE CARNE X 24 PASTILLAS	12	12	12	12	12	50	50	50	50	50	500
10	UND	CALDO CONCENTRADO DE POLLO X 2 PASTILLAS	12	12	12	12		12	12	12	12	12	120
11	UNID	VINAGRE TINTO X 500 ML	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120
12	UNID	SILLAO X 500 ML	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120
13	KG	FREJOL CANARIO	40	40	40		12	12	12	12	12	12	120
14	KG	FREJOL PANAMITO	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
15	KG	FREJOL UCAYALINO	40	40	40		40	40	40	40	40	40	400
16	KG	FREJOL CASTILLA	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
17	KG	SEMOLA	40	40		40	40	40	40	40	40	40	400
18	UND	GALLETA SODA GRANDE	24	24	40	40	40	40	40	40	40	40	400
19		SAL YODADA X 1 KG	80	80	-	24	24	24	24	24	24	24	240
20	KG	TRIGO MORON	40	40	80	80	80	80	80	80	80	80	800
21	KG	GLUT AMATICO MONOSODICO	10	-	40	40	40	40	40	40	40	40	400
22		PIMENTON EN POLVO		10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
23		PIMIENT AMOLIDA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
24		LECHE EVAPORADA X 400 gr aprox.	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
25		HARINA DE TRIGO	7	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300
26	D	CHUÑO	5	7	7	7	7	7	7	7	7	7	70
27	KG	PALILO		5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
28		COMINO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
29		OREGANO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
30	KG	LAUREI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
31	KG	MANI	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
32	-	HUEVOS	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
33	-	SILAO CHINO OSCURO x 500 MI	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250
	-	FIDEOS TALLARIN CHINO	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	60
	-	CANELA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
		CLAVO DE OLOR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
-		SALSA DE OSTEON × 500 ML	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
		EGIDE OUI EON X 300 ML	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50

# ITEM PAQUETE N $^{\circ}$ 03: CARNES (POLLO ENTERO Y RES)

FILA	UND. MED	DESCRIPCIÓN	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	CANTIDA
1	KG.	POLLO ENTERO CON VISCERAS	640	640	640	-	_				mico III	MICO 12	DTOTAL
2	KG	CARNE DE RES CORTE UNICO			0.10	640	640	640	640	640	640	640	6400
		THE PETER CONTICO	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	2000



2



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

# DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI





## 7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM PAQUETE N° 01: VIVERES FRESCO (VERDURAS)

FILA	MEDIDA		ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAL
1	KG	ACEITUNA	Con pepas en optimo estado, tresco al ingreso al almacén de m cm mínimo de diámetro	6
2	UND	ALBAHACA X ATADO	Ají entero amarillo en optimo estado, fresco largo mínimo de 3 cm c/u con color y olor suigéneris	20
3	KG	ALVERJA VERDE	En optimo estado fresco	50
4	KG	AJI AMARILLO	En optimo estado fresco	3.5
5	KG	AJI PANCA	En optimo estado fresco peso mínimo ½ kg	6
6	KG	AJO ENTERO	En optimo estado fresco	80
7	UND	APIO BETERRAGA	En optimo estado fresco, largo mínimo 30 cm, en hortalizas de color y olor suigêneris, caracteres de resequedad. En optimo estado fresco	80
9	KG	BROCOLI	En optimo estado fresco, peso mínimo 50 gr	20
10	KG	CAIHUA	En optimo estado fresco, tamaño mínimo 12 cm	20
11	KG	CAMOTE	En optimo estado fresco	1.50
12	KG		Ceballa de cabeza grande en optimo estado fresco color y olor suigéneris carentes de olor a humedad	20
13	UNĐ	CEBOLLA ROJA  CEBOLLA CHINA X	humedad  Fresco color verde hojas no marchitas	2.000
14	UND	ATADO		250
15	UND	CHINCHO X ATADO	En optimo estado fresco	150
16	UND	ESPINACA X ATADO	En optimo estado, fresco y tener tallos largos y macizos.	280
17		COL CHINA	En optimo estado, fresco, peso mínimo 350 gr.	280
	KG	COLIFLOR	En optimo estado, fresco color verde, peso mínimo 800 gr.	200
18	UND KG	CULANTRO X ATADO HABAS	Atado de culontro grande, fresco color y olor suigeneris carentes de olor a humedad, hojas no marchitas.  EN OPTIMO ESTADO, FRESCO COLOR VERDE	350
		HIERBA BUENA X	EN OPTIMO ESTADO, FRESCO COLOR VERDE  EN OPTIMO ESTADO, FRESCO	150
20	UND	ATADO HUACATAY X ATADO	EN OPTIMO ESTADO, FRESCO EN OPTIMO ESTADO, FRESCO	100
22	KG	KION	EN OPTIMO ESTADO, FRESCO	150
23	UND	LECHUGA	EN OPTIMO ESTADO, FRESCO EN HOJAS VERDES NO MARCHITAS. PESO MINIMO 200 GR.	180
		20110011	EN OPTIMO ESTADO, FRESCO, ES EL FRUTO PROCEDENTE DE CUALQUIER VARIEDAD DE LA ESPECIE CITRUS AURANTIFOLIA (CHRISTMANNI) SWINGLE DE CUALQUIER VARIEDAD DE LA ESPECIE	250
24		LIMON	CITRUS AURANTIFOLIA (CHRISTMANN) SWINGLE, DE LA FAMILIA DE LAS RUTACCEAE, TAMBIEN LLANADO LIMON DE CEVICHE Y LIMON DE PICA, la limón categoría I deberá haberte recolectado cuidadosamente, haber alcanzado un grado apropiado de desarrollo y madurez de acuerdo con los criterios peculiares con la variedad y la zona en que se producen. El desarrollo y condición de los limones deberán ser fales que les permita soportar el transporte y la manipulación, y llegar en estado satisfactorio al lugar de destino, según indica el numeral 5.1.1 de la NIP 011.006:2005  El contenido de cada envase deberá ser homogéneo y estar constituido únicamente por limones por el mismo origen, variedad, calidad y calibre; en la categoría I, el color deberá ser homogéneo. La parte visible del contenido del envase deberá ser representativa de fodo el contenido, según indica el numeral 8.1 de la NIP 011.006:2005.	1,500
25	KG	NABO	estado, tipo superior, fresco color y otor suigeneris carentes de otor a humedad	200
26		PALTA	Patto fuerte categoría I deberá estar entera, sana (excluir frutos afectados por podredumbre o deterioro que haga que no sean actos para el consumo), limpias, exente de materia extraña visible, prácticamente exentas de plagas, daños causados por plagas (que afectan el aspecto general del producto) exentas de humedad externa anormal (salvo condensación consiguiente a su remoción de una cámara frigorifica), de olor y/o sabor extraños, de daños causados por bajas y/o áltas temperaturas, fener pedúnculó no superior a 10 MM, según lo ináciado en el numeral 5.1.1 de la NTP 01.018:2014, las patías deberán haber alcanzado una fase de desarrollo y condición de las patías deberán ser fales que les permita suportar el transporte y la manipulación, y llegar en estado satisfactorio al lugar de destino, según indica el numeral 5.1.2 de la NTP 01.018:2014, la patía tuerte categoría I se clasifica por el peso del futo en los siguientes calibres, según el numeral 3.(A) de la narma codex stan 197-1995(2013)	200
27	KG F	PAPA AMARILLA	cropinto estado, tresco, color y olor suigeneris carentes de olor a humedad	1 ****
28	KG F	PAPA BLANCA	Tiene pulpa blanca cremosa o marfil. Piel amarillenta con jaspes rojizos, ojos superficiales y en	1,500 4,100
29		EPINO	Color y otor suigeneris carentes de humedad verde oscuro, superficie lisa, parte comestible color blanca verdosa, tamaño mínimo 20 cm.	280
30	-	EREJIL X ATADO	En optimo estado, fresco, color y olor suigeneris carentes de humedad	100
-		IMIENTO MORON	En optimo estado, fresco, tamaño grande, color y otor, suigeneris carentes de abolladuras	200
32	UND P	ORO X ATADO	Color verde parte superior y parte inferior (raíz) blanco, largo mínimo 30 cm	800
13		EPOLLO ACHA CULANTRO X	Col corazón, peso mínimo 500gr. Relación diámetro peso = más de 23 cm a 21 cm; más de 3500 gr a 6000 gr.	300
5	A	TADO OMATE	En óptimo estado, fresco.  En optimo estado, fresco	100
6		MAIZ MORADO	En optimo estado, fresco	1,800
	····			1,000
7	KG V	AINITA	Las vaínitas calidad primera deberán presentarse limpias, frescas, enteras y sanas, pertenecerán al mismo cultivar, deberán tener un grado de madurez comercial que les permita soportar el manipuleo, transporte y conservación en buenas condiciones, según indica el numeral 4.1.1 de la NTP 011.111:1974	200





DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION Nº 18 DE PUCALLPA

38 UND CHOCLO		сносто	Los chaclos categoría extra primera deberán estar libre de lesiones causadas por confusiones o cualquier o fue acusa de olores y sobores extraños, estar sanos, refresco, limpios, bien cubiertos y formados, con grado de madurez fot que siendo aplo para el consumo, le permita soportar el manipuleo, transporte y conservación en buenos condiciones, presentara pancas envolventes sonas y propias de la verdad, se fotera una pequeña abertura que pueda naber en la punta, los granos deberán ser fiemas, turgentes y lechasos, deberán presentar color blanca en su totalidad que cumplan las foterancias establecidas, serán de forma fipo cilindro, cónico, con disposición de sus granos en hilares linedes, desde la base a la punta, los granos serán anchos y atachados, según los numerades 51, 52, 53, 95 A et la NTP 011 105.2014  Los requisitos de los envases serán los indicados en la norma codex CAC/RCP 44-1995(2004) de tal forma que granofice la protección al producto durante su transporte y almacenamiento, deberán ser nuevos, sanitariamente aptos, de grado alimentario, técnicamente adecuado, (impios, homogéneos en presentación, resistentes a la manipulación y al transporte. Los choclos categoría extra o primera deberán ser acondicionados de tol manera que que que protegidos, bien presentados, homogéneos en presentación, testistentes del envase deberán ser o mazorcos de choclo al mismo origen, calidad y franción. La parte visible del envase deberán ser presentación del	600
39	KG	ZANAHORIA	10do el contenido según el númeral /.1 de la NTP 011, 105:2014	
-	1177	2	En optimo estado, fresco color anaranjado, color y olor suigeneris carentes de olor a humedad	1,800
40	KG	MARACUYA	Fruta con color y olor suigeneris carentes de humedad.	
41	KG	ΣΑΡΑLLO	Los zapallos macre categoría primera deberán presentarse maduros, limpios, trescos enteros y sanos, pertenecerán al mismo cultivar y deberán tener el grado de madurez comercial que les permita soportar adecuadamente el manipuleo, transporte y conservación en bueras condiciones, según indica el numeral 5.1.1 de la NTP 011.114.2015. LOS IAPALLOS categoría primera tendrá como mínimo un peso de 25 kg. según indica en la 1abla 1 de la NTP 011.114.2015. LOS Zapallos macre categoría primera podrá ser no envasado, pero su manipulación deberá tener en consideración lo establecido en la norma codex: CAC/RCP 1-1969/2003 y otros textos pertinentes del codex, así como la regiamentación nacional vigente, según indica el numeral 10.1 de la NTP 011.114.2015. El ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERAS SETRANSPORTA A GRANEL Y SE COMERCIALIZA de acuerdo al peso de cada unidad, también deberán ser acondicionados de la manera que estén profegidos de da dino menca que estén profegidos de da dinos mecanicos y adecuadamente ventilados, según los numerales 8.1 y 8.2 de la NTP 001.114.2015.	1,800
42	UNĎ	AJI DULCĒ	Presenta un aspecto correcto con un tamaño de entre 4-5 mm y un color con diferentes tonos de rojo y amarillo. Posee un olor característico. Frutos maduros, sanos, limpios y secos.	1,500
43	KG	MANZANA DE AGUA	En optimo estado fresco, largo mínimo 3 cm C/U con color y olor suigéneris	

# ITEM PAQUETE N° 02: VIVERES SECOS (ABARROTES)

	FILA	MEDIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAL
	1	KG	ARROZ EXTRA	Et el grano descascarado procedente de cualquier cutifivar de la especie aryza sativa L. del que se han eliminado, parcial o totalmente, por elaboración, el salvado y el germen.  El arroz pilado extra, debera de inocuo y apropiado para el consumo humano, exente de sabores y olores extraños; de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estados fisiológicos, exentos de suciedad que representa un peligro para la salud huma, asimismo, se encontrara exento de granos mohosos, germinados, sucios, de ñelen y polvillo, según indican los numerales 5.1. 5.2.4 y 5.2.6 de la NTP 205. 011:2014.	8,980
THE WAS DON'T TO THE WA	2	KG	AZUCAR BLANCA	ES EL AZUCAR OBTENIDO del jugo de caña (saccarum) mediante método de sulfitacion. Producto soldo cristalizado, obtenido directamente del jugo de caña o del jarabe, mediante procedimientos industriales apropiados de mación de color e impurezas, desprovistos de miel nadie. La azúcar blanca debe tener color blanco, sabor y olor característico, no debe contener materios extrañas tales, como insectos, arena, tierra, bagacillo y otras impurezas que indique una manipulación defectuados, aegún el numeral 4 de la NTP 207,002:2009. El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan adectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útili, según el artículo 118 del "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas" aprobados mediante D.S. 007-88-SA y sus modificaciones según D.S. Nº 038-2014-SA. El envase no deberá alterar las características del producto y deberá preservar las mismas durante su transporte y el almacenamiento, según lo indica el numeral 7.1 de la NTP 207.002:2009.	2,000
435 8	3	LT	ACEITE VEGETAL	El aceite comestible o mezcla de los mismos en estado idóneo para el consumo	2,000
	4	KĞ	ČĒBADA	Ēn óptimo estado, con antigüedad no mayor a 3 meses.	400
	5	KG	ALVERJA PARTIDA		400
	6	KG	LENTEJA	Lenteja est el grano maduro procedente de la especie lens culinaris medikus. Es una leguminosa de grano seco.  La lenteja calidad 1-extra deberá ser inocua y apta para el consumo humano, exenta de sobores y olores extraños, de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estados, de materias extrañas inorgánicas que presenten un peligro para la salud humana. Cada lote deberá estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietades), exenta de semillas toxicas o nocivas, según indicara los numerades 6.1 y 6.2.3 de la NTP 205.022:2014.  Deberá envasarse en envase de primer usa que cumpla con la especificada en la NTP 399.163-12004, Que salvaguarde los cualidades de calidad, higénicas, nutricionales, tecnológicas y sensiriales del producto. Los envases, incluido, el material envasació, deberán estar fabricados con sustancias que sean inocuas y adecuadas para el uso al que se destinen. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia foxica ni olores o sobores desagradadoles. Cuando el producto sea envase en secos, estos deberán estar limpios, ser resistentes y estar bien cosidos o sellados, según se indica en los numerdes 10 y 10.1 de la NTP 205.022:2014.	400





DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

CENTRO DE ALII	MENTACION Y NUTRICION N	18 DE PUCALLPA
----------------	-------------------------	----------------

	1	T	Fideos cabello de ángel Nº 32, 100% CARBOHIDRATOS, COLOR AMARILLO, OLOR Y SABOR	de <u>Oportuni</u>
7	KG	FIDEO ESPAGUETTI FIDEO CABELLO DE	CARACTERISTICO, COCIMIENTO RAPIDO, CALIDAD PRIMERA.	55
8	KG	ANGEL	Fideos cabello de ángel № 31, 100% CARBOHIDRATOS, COLOR AMARILLO, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO, COCIMIENTO RAPIDO. CALIDAD PRIMERA.	50
9	UND	CONCENTRADO DE CARNE X 24 PASRILLAS	En aptimo estado de conservación, registro sanitario vigente.	12
10	UND	CALDO CONCENTRADO DE POLLO X 2 PASRILLAS	En optimo estado de conservación, registro sanitario vigente.	12
11	UNID	VINAGRE TINTO X 500 ML	Botella de plástico de 500 ML, color y olor suígeneris, libre de impurezas con registro sanitario vigente.	12
12	UNID	SILLAO X 500 ML	Sillao de soya, en botella de 500 ml color y olor suigeneris, carentes de sustancias extrañas.	12
13	KG	FREJOL CANARIO	Es el grana maduro pracedente de la especie phaseolus vulgaris o frijol común. frijol canario calidad 1 estra se comercializará en su envase original, que permita mantener sus características calidad e higiene, asegurando que el mismo no sea alterado, contaminado, adulterado, adulterado, adulterado, adulterado, adulterado o manipulado en condiciones no sanitários que representen un peligro para la salud, según inafica el ultimo párafo del numeral 10.1 de la NIP 399, 163-12004. De tal manera que el producto quede debidamente protegido según inácia los numerales 7 y 10 de la NIP 205.015:2015 y su corregida cor 1 2016. Se envasan en de primer uso, que solvaquarden la caudidades, calidad, higene (inocuas o no adnima), NUTRICIONALES, tecnológicas y sensoriales del alimento. Los envases incluido el material de envasado deberán estar fabricados con sustancias inocuas y apropiados para el uso al que se destinan. No deberán transmirí el producto sustancias soxicas ni olores o sobores desagradables, además cuando el producto se envase en sacos, estos deberán estar limpios, ser resistentes y estar bien cosidos o sellados, según	40
14	KG	FREJOL PANAMITO	Es el grano maduro procedente de la especie phaseolus vulgaris o trijol común. Irijol panamito calidad 1 - estrá se comercializará en su envase original, que permita maniener sus características calidad e higiene, asegurando que el mismo no sea alterado, contaminado, adulterado o manipulado en condiciones no sanitarias que representen un peligro para la salud, según indica a lutimo párado del numera (10.1 de la NIP 399,163-132004. De tal manera que el producto quede debidamente protegido según indica los numerales 7 y 10 de la NIP 205.015:2015 y su corregida cot 2016. Se envasan en de primer uso, que salvaguarden las cualidades, colidad, higiene línacuas o na danimas), NUTRICIONALES, tecnológicas y sensiorides del alimento. Los envases incluido el material de envasado deberán estar labitacados con sustancias inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitrí al producto sustancias toxicas ni olores o sabores desagradables, además cuando el producto se envase en sacos, estos deberán estar limpios, ser resistentes y estar bien cosidos o sellados, según	40
15	KG	FREJOL UCAYALINO	Tipo superior, granos enteros, carentes de ácaros, sustancias extrañas.	40
16	KG	FREJOL CASTILLA	Es el grano maduro procedente de la especie vigna unguiculata, es de color crema con mancha alreadedor del hilio de color negro o marron. Finjol castilla se comercializará en su envase original, que permita mantener sus características de calidade h bigenicas, asegurando que el mismo no sea alterado, confaminado, adulterado o manipulado en condiciones no sanitarias que representen un peligro para la salud, según indica el ditimo párado del numeral 10,1 de la NTP 205.015:2015 Y su corrección cor 1:2016. Finjol castilla deberá ser envasado de primer uso, que solvarguarde los cualidades de calidad. No deberán transmitir al producto sustancias toxicas ni olores o sabores desagradables, además cuando el producto se envose en sacos, estos deberá esta limpios, ser resistentes y según el artículo 10 del reglamento del decreto legislativo Nº 1062 ley de inocuidad de los alimentos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 034-2008-AG. VERSIOS N PAGINA 2 de 2 estar bien cosidos o sellados, según numeral 10,1 de la NTP 205.015:2015 Y SU CORREGIDA COR1:2016.	400
17	KG	SEMOLA	Superior, aspecto homogéneo, textura granulasa, color y olor suigeneris, registro sanifario vigente.	400
18	UND	GALLETA SODA GRANDE	En optimo estado de conservación, registro sanitario vigente.	240
19	UND	SAL YODADA X 1 KG	Sal envasada de 1kg, color y olor suigeneris, carentes de humedad registro sanitario vigente.	800
20	KG	TRIGO MORON	Superior, granos enteros, carentes de ácaros, sustancias extrañas, registro sanitario vigente.	400
21	KG	GLUTAMATICO MONOSODICO	Ajino moto, color y olor suigeneris carentes de olor a humedad sin impurezas, ni sustancias extrañas, registro sanitario vigente.	100
22	KG	PIMENTON EN POLVO	En optimo estado de conservación, registro sanitario vigente.	20
23	KG	PIMIENTA MOLIDA	En optimo estado de conservación, registro sanitario vigente.	20
24	UNID	LECHE EVAPORADA X 400 GR APROX.	Leche evaporada envase de hojalata de 410 gr, sin abolladura, sin engrosamiento, registro sanitario vigente.	300
25	KG	HARINA DE TRIGO	En optimo estado de conservación, fresco, envasado en sacos con registro sanitario vigentes.	70
26	KG	CHUÑO	Registro sanitario vigente, secos de focuyo blancos y sacos de papel kraft por 25 kg. 100% natural	50
27	KG	PALILLO	carentes de olor a humedad y sustancias extrañas, registro sanitario vigente.  En óptimo estado de conservación, registro sanitario vigente.	20
28	KG	COMINO	En optimo estado de conservación, registro sanitario vigente.	20
29	KG	OREGANO	En optimo estado de conservación, registro sanitario vigente.	10
30	KG	LAUREL	En optimo estado de conservación, registro sanitario vigente.	10
31	KG	MANI	En optimo estado de conservación registro sanitario vigente.	50
32	KG	HUEYOS	El huevo de gallina es ovulo completamente evolucionado de la especie gallus, constituido por cascaron, membranas, cámara de aire, clara, chalazas, yema y germen.  El huevo de gallina colidad primera debe presentar color blanco o pardo en sus diferentes tonalidades, olor característico y libre de clores desagradables, sabor característico, las características de un huevo acto contemplan, cascará libre de roturas quiñaduras, sin cuerpos extraños ni manchas que atteren la apariencia, limpias y secos, la yema deberá tener casi estérica de contorno ligeramente definid, ubicado céntrica.	250





DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION Nº 18 DE PUCALLPA

33	UND	SILAO CHINO OSCURO x 500 ML	Sillao especial de 500ML color y olor carentes de sustancias extrañas.	60
34	KG	FIDEOS TALLARIN CHINO	Fideos frescos tipo chifa mediana bolsa 500g. Color amarillo, olor y sabor característico, cocimiento rápido, calidad primera.	50
35	KG	CANELA	Optimo estado, color, sabor y olor característico libre de moho y hongos	10
36	KG	CLAVO DE OLOR	En óptimo estado, color, sabor y olor característico libre de moho y hongos.	10
37	UND	SALSA DE OSTION X 500 ML	Salsa de textura viscosa de color marrón oscuro de 500 ML	50

## ITEM PAQUETE N° 03: CARNES (POLLO ENTERO Y RES)

FILA			ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1			Carne de ave, color y olor suigénerls, carentes de abolladuras (moretones y olor a putrefactos), en optimo estado para consumo humano, la presentación será en bolsas de polietileno.	6,400	
2	KG	CARNE DE RES CORTE UNICO	Carne de res, color y olor suigéneris en optimo estado para consumo humano, la presentación será en bolsas de polietileno.	3,000	

Con la finalidad de garantizar la ejecución contractual el postor presentara una declaración jurada comprometiéndose a cumplir con lo requerido.

- Los abarrotes en general deberán señalar marca y procedencia de ser el caso.
- En caso de los productos enlatados no se deberá observar ningún deterioro en la lata, así como de la visibilidad de la fecha de expiración que no debe ser menor de seis meses y fabricación tiene que ser nitida.
- De ser adjudicado el postor deberá hacer entrega de productos en envases adecuados e higiénicos, según sea el caso.
- El proveedor debe comprometerse a entregar el bien en buen estado y en buenas condiciones de higiene y salubridad para su consumo y contara con el peso requerido.
- Para el ITEM PAQUETE Nº 02: "VIVERES SECOS ABARROTES", la fecha de vencimiento vigente será mínimo 6 meses, deberá tener registro sanitario vigente (para los productos que lo requieran) no menor a 6 meses y deberá estar en envase primario y/o secundario en buen estado.
- Todos los alimentos requeridos, cuando corresponda, deberán cumplir con las normas del reglamento sobre vigilancia y control de alimentos y bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-sa, en lo que resulte aplicable.
- Cumplimiento de la norma de SENASA según el D.S. Nº 015-2012-AG.
- Los alimentos requeridos, cuando corresponda, deberán cumplir con las normas meteorológicas peruanas y las normas técnicas peruanas obligatorias, que le sean aplicables y cualquier otra norma de salubridad y calidad que le sea aplicable a los productos alimenticios, objeto de la presente convocatoria.

#### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

## 9. REQUISITOS Y RECURSOS QUE DEBERA CUMPLIR EL CONTRATISTA

#### 10.1 Requisitos del proveedor

La ejecución será efectuada por una persona natural o jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente requisitos:



- Registro Único de Contribuyente, Activo y Habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP Bienes).
- En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, el certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, asimismo para la firma del contrato debe acreditar que cuenta con la facultad.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

## 10. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR LA ENTIDAD

No corresponde

6





DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION Nº 18 DE PUCALLPA

#### 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratistaes el único responsable ante la Dirección Regional de Salud de Ucayali de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. Salvo en contrario (SUBCONTRATACION, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

#### 12. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega es de 1 día calendario, (según el cronograma de entrega Anexo  $N^{\circ}$  01), contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

#### 13. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El suministro de los alimentos del ITEM PAQUETE Nº 01: "VIVERES FRESCO VERDURAS" y ITEM PAQUETE Nº 02: "VIVERES SECOS ABARROTES", se entregara en forma progresiva o periódicamente a requerimiento del CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION Nº 18 (Se adjunta cuadro de distribución anexo Nº 01) los bienes materia de la presente contratación serán entregados en el almacén del CAN Nº 18, sito Esquina Atahualpa con Jose Marti, distrito de Callería, provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali, previa coordinación y conformidad del jefe de almacén central de la DIRESA Ucayali.

### 14. GARANTIA COMERCIAL

Garantía deberá ser de 12 meses por defecto de fabricación y/o vicios ocultos, daños por manipulación, aperturas, productos vencidos o por vencerse, que corresponde la reposición o cambio total del lote adquirido en un plazo no mayor de cinco (5) días.

#### 15. SERVICIO POST VENTA

No corresponde

#### 16. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO

El CONTRATISTA, se compromete a que el canje será efectuado en caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la ENTIDAD o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la ENTIDAD, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con LA ENTIDAD, computados a partir del día siguiente de la comunicación escrita.

#### 17. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

### 18. CONFORMIDAD DEL BIEN:



#### 18.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción es responsabilidad del Área de Almacén, la conformidad será otorgada por COORDINADORA DEL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION Nº 18, en un plazo no mayor de siete (07) días a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 19. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos una vez cumplida cada entrega según cronograma, previa conformidad emitida por la jefatura de la COORDINADORA DEL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION Nº 18, el pago se efectuara en moneda nacional mediante el respectivo abono en la cuenta interbancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicara su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Previa presentación de la siguiente documentación por parte del contratista.

- Conformidad de la recepción.
- Informe del funcionario responsable del Centro de Alimentación y Nutrición Nº 18

7





DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION Nº 18 DE PUCALLPA

- Comprobante de pago
- Guía de remisión

#### 20. SISTEMA DE CONTRATACION

sistema de contratación: a precios unitarios.

#### 21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de 2 Años contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado

#### 22. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso en ta ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente. LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

De corresponder otras penalidades de acuerdo el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

#### 23. ANTICORRUPCION

**EL CONTRATISTA** declara que ni él ni ninguno de sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de los directores, funcionarios, trabajadores, asesores, representantes o agentes de aquel o de sus empresas vinculadas (según la definición del numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 30737), ha sido condenado en el país o en el extranjero mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos contra la administración pública o lavado de activos o delitos equivalentes en otros países, en agravio del Estado; ni que alguno de los nombrados, directamente o a través de tercero, ha admitido o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos, ante alguna autoridad nacional o extranjera.

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N°377-2019-EF), ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.







DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION N° 18 DE PUCALLPA

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7-A del citado reglamento.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal, apropiadas para evitar tales actos o prácticas."

#### 24. INTEGRIDAD

En caso de comprobarse falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la Entidad declarará la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del inciso 44.2 del artículo 44° de la Ley N° 30225.

#### II. REQUISITOS DE CALIFICACION

## A CAPACIDAD LEGAL

#### A.1 REPRESENTACIÓN

- Licencia municipal de funcionamiento, emitido por la municipalidad provincial o distrital, donde se encuentre su establecimiento para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.
- Certificado de salubridad, emitido por la dirección ejecutiva de salud ambiental, a nombre de la persona o empresa jurídica.
- Partida registral de la propiedad inmueble del o de los almacenes, con una antigüedad no
  mayor a 30 días calendarios, emitida por la oficina de registros públicos, en caso sea propio, en
  caso no cuente con los almacenes propios, deberá presentar fotocopia del contrato de
  alquiler de los almacenes o de servicio de almacenamiento de alimentos.
- Certificado de fumigación, emitido por una empresa jurídica o persona acreditada.
- En el caso de ITEM PAQUETE Nº 03: CARNES (POLLO ENTERO Y RES), presentar declaración jurada de promesa de servicios con los establecimientos que cuenten dichas autorizaciones de funcionamiento del establecimiento de funcionamiento vigente emitido por SENASA conforme al Decreto Supremo № 029-2007-AG "Aprueban Reglamento del Sistema Sanitario Avícola" modificado mediante Decreto Supremo № 020-2009-AG "modifican el Reglamento del Sistema Sanitario Avícola"

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

#### Acreditación:

- Copia simple de la licencia municipal de funcionamiento.
- · Copia simple del certificado de salubridad, emitido por la dirección ejecutiva de salud



<sup>1</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.





DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION Nº 18 DE PUCALLPA

ambiental.

- Copia literal de la Partida registral de la propiedad inmueble del o de los almacenes, con una
  antigüedad no mayor a 30 días calendarios, emitida por la oficina de registros públicos, en caso
  sea propio, en caso no cuente con los almacenes propios, deberá presentar fotocopia del
  contrato de alquiler de los almacenes o de servicio de almacenamiento de alimentos.
- Copia simple del Certificado de fumigación, emitido por una empresa jurídica o persona acreditada, vigente a la fecha de la presentación de la oferta y ejecución de la prestación.
- Declaración Jurada de promesa de servicios con los establecimientos que cuenten dichas autorizaciones de funcionamiento del establecimiento de funcionamiento vigente emitido por SENASA conforme al Decreto Supremo Nº 029-2007-AG "Aprueban Reglamento del Sistema Sanitario Avícola" modificado mediante Decreto Supremo Nº 020-2009-AG "modifican el Reglamento del Sistema Sanitario Avícola"
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### B.1 FACTURACIÓN

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

#### ITEM PAQUETE N° 01: "VIVERES FRESCO VERDURAS"

Tres (3) veces el valor estimado de la contratación o del ítem por la venta de bienes iguales bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo a 8 años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta o suministro de verduras y víveres de primera necesidad en general

#### ITEM PAQUETE N° 02: VIVERES SECOS ABARROTES

Tres (3) veces el valor estimado de la contratación o del ítem por la venta de bienes iguales bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo a 8 años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta o suministro de primera necesidad en general

#### ITEM PAQUETE N° 03: CARNES (POLLO ENTERO Y RES)

Tres (3) veces el valor estimado de la contratación o del ítem por la venta de bienes iguales bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo a 8 años a la fecha de la presentación de ofertas.

consideran bienes similares a los siguientes: Venta o suministro de pollo y/o gallina peneficios)para el consumo humano, Venta o suministro de carne de res en general para el consumo humano.

#### Acreditación:

Copia simple de confratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicada en el **Anexo N° 8** 





DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION Nº 18 DE PUCALLPA

referido a la experiencia del postor en la especialidad

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el  $Anexo N^{\circ} 9$ .

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perficio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

PRECOUNT REGIONAL DE SOUTH HEAVAIT LE REPUBLIE ALIMENTAGENT TRANSPORTE LE PROPOSITION DE SILVA TRANSPORTE LE PROPOSITION DE SILVA LE PROPOSITION DE SI

#### 3.1.1 Consideraciones generales

- La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.
- En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.
- En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los bienes a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.

#### **Advertencia**

Lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento, no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente.

• El detalle de las especificaciones técnicas debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Así, por ejemplo, en el caso del suministro de madera, se debe verificar su procedencia legal conforme al artículo 183 del Reglamento para la Gestión Forestal, debiendo requerirse al contratista presentar para el 100% de la madera a entregar: a) Las Guías de Transporte Forestal, de acuerdo con el Formato aprobado por SERFOR, y b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, así como la especie de madera.

Asimismo, las especificaciones técnicas pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

#### 3.1.2 Consideraciones específicas

#### a) De la habilitación del proveedor

Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

#### b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

### c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

#### d) Del personal

Solo en caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede requerir el **personal** necesario para la ejecución de dicha prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como identificar al **personal clave**, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. En el caso del personal clave, la experiencia requerida debe acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto esta, debe incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal C.1 del presente Capítulo.

#### e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

	Otras penalidades							
N°Supuestos de aplicación de penalidadForma de cálculoProcedimient								

#### f) Otras consideraciones

- En función de la naturaleza del requerimiento, incluir de ser el caso, las prestaciones accesorias a fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Debe consignarse el cronograma de entregas, el cual debe guardar concordancia con el período de ejecución del contrato y con lo establecido en el expediente de contratación.
- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Lev .....]

## **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

- Licencia municipal de funcionamiento, emitido por la municipalidad provincial o distrital, donde se encuentre su establecimiento para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.
- Certificado de salubridad, emitido por la dirección ejecutiva de salud ambiental, a nombre de la persona o empresa jurídica.
- Partida registral de la propiedad inmueble del o de los almacenes, con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios, emitida por la oficina de registros públicos, en caso sea propio, en caso no cuente con los almacenes propios, deberá presentar fotocopia del contrato de alquiler de los almacenes o de servicio de almacenamiento de alimentos.
- Certificado de fumigación, emitido por una empresa jurídica o persona acreditada.
- En el caso de ITEM PAQUETE N° 03: CARNES (POLLO ENTERO Y RES), presentar autorizaciones de funcionamiento del establecimiento de funcionamiento vigente emitido por SENASA conforme al Decreto Supremo N° 029-2007-AG "Aprueban Reglamento del Sistema Sanitario Avícola" modificado mediante Decreto Supremo N° 020-2009-AG "modifican el Reglamento del Sistema Sanitario Avícola"

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

## Acreditación:

- Copia simple de la licencia municipal de funcionamiento.
- Copia simple del certificado de salubridad, emitido por la dirección ejecutiva de salud ambiental.
- Copia literal de la Partida registral de la propiedad inmueble del o de los almacenes, con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios, emitida por la oficina de registros públicos, en caso sea propio, en caso no cuente con los almacenes propios, deberá presentar fotocopia del contrato de alquiler de los almacenes o de servicio de almacenamiento de alimentos.
- Copia simple del Certificado de fumigación, emitido por una empresa jurídica o persona acreditada, vigente a la fecha de la presentación de la oferta y ejecución de la prestación.
- Autorizaciones de funcionamiento del establecimiento de funcionamiento vigente emitido por SENASA conforme al Decreto Supremo N° 029-2007-AG "Aprueban Reglamento del Sistema Sanitario Avícola" modificado mediante Decreto Supremo N° 020-2009-AG "modifican el Reglamento del Sistema Sanitario Avícola"
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

## **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

#### ITEM PAQUETE N° 01: VIVERES FRESCO VERDURAS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 252,363.00 (Doscientos cincuenta y dos mil trecientos sesenta y tres con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 63,090.75 (Sesenta y tres mil noventa con 75/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta o suministro de verduras y víveres de primera necesidad en general.

#### ITEM PAQUETE N° 02: VIVERES SECOS ABARROTES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 367,602.00 (Trecientos sesenta y siete mil seiscientos dos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 91,602.50 (Noventa y un mil seiscientos dos con 50/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta o suministro de primera necesidad en general.

# ITEM PAQUETE N° 03: CARNES (POLLO ENTERO Y RES)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 390,000.00 (Trecientos noventa mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 97,500.00 (Noventa y siete mil quinientos con 00/100 soles) por la venta debienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta o suministro de pollo y/o gallina (beneficios)para el consumo humano, Venta o suministro de carne de res en general para el consumo

humano.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sub>9</sub>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicada en el **Anexo Nº 8** referido a la experiencia del postor en la especialidad

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perficio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

## **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN Nº 18 DE PUCALLPA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI PARA EL PERIODO MARZO A DICIEMBRE DE 2022, que celebra de una parte que celebra de una parte **DIRECCIÓN** REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI, en adelante LA ENTIDAD, con Nº 20198261476, con domicilio legal en Jr. Carmen Cabrejos Nº549 Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representado por su Director General ....., identificado con DNI N° ......, quien en virtud del cual delega sus atribuciones administrativas mediante ....., de fecha ....., al Director Ejecutivo de Administración, señor ÁNGEL GABRIEL FLORES VELA, identificado con D.N.I. Nº 00126829, según Resolución Ejecutiva Regional N° ....., quien adelante se le denominara "LA ENTIDAD" y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2022-GRU-DRSU-CS para la contratación de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN N° 18 DE PUCALLPA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI PARA EL PERIODO MARZO A DICIEMBRE DE 2022, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN Nº 18 DE PUCALLPA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI PARA EL PERIODO MARZO A DICIEMBRE DE 2022.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 10 MESES, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	: [
-------------------------	-----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 1-2022-GRU-DRSU-CS
ANEVOC
ANEXOS
48

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

DIRECCION DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2022-GRU-DRSU-CS

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

DIRECCION DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2022-GRU-DRSU-CS

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>	·	Sí	No	<u>'</u>
Correo electrónico:				

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> lbídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

DIRECCION DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2022-GRU-DRSU-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
DIRECCION DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 1-2022-GRU-DRSU-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN Nº 18 DE PUCALLPA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI PARA EL PERIODO MARZO A DICIEMBRE DE 2022, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

## **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
DIRECCION DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2022-GRU-DRSU-CS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

DIRECCION DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2022-GRU-DRSU-CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>20</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 1-2022-GRU-DRSU-CS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA	]
---------------------------	---

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

# DIRECCION DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2022-GRU-DRSU-CS

#### Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

DIRECCION DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2022-GRU-DRSU-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

DIRECCION DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2022-GRU-DRSU-CS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	LAIVIDIU	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1									
2									
3									

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
DIRECCION DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2022-GRU-DRSU-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

DIRECCION DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2022-GRU-DRSU-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.